



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional N° 392-2017-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 24 NOV 2017

#### VISTO:

El Expediente N° 512069/405806 de fecha 14 de noviembre del 2017, Resolución Gerencial General Regional N° 352-2017-GRA/GR-GG, de contrato de servicios personales; en cuatro (04) folios, sobre modificación de nombre; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 352-2017-GRA/GR-GG, de fecha 24 de octubre del 2017, se contrató los servicios personales de la señora Flor Elvira Cuadros Cordero, para desempeñar las funciones del cargo de Supervisor de Proyecto, afecto a la Meta: Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las Mipes de la Región de Ayacucho, y cumplir las funciones en observancia a la Descripción de Cargo y funciones específicas indicadas en ella, adjuntos al presente expediente, por el periodo comprendidos del 22 de setiembre al 31 de diciembre de 2017;

Que, en vista de haberse consignado erróneamente el segundo nombre de la precitada servidora en el acto administrativo señalado en el considerando precedente, y a petición de la interesada mediante expediente señalado en la parte expositiva de la presente resolución, se modifica el nombre considerando debiendo ser lo correcto FLOR ELVIA CUADROS CORDERO;



Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el segundo considerando y el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2017-GRA/GR-GG, de fecha 24 de octubre del 2017, de contrato de servicios personales, en la parte que concierne al nombre, debiendo ser lo correcto **FLOR ELVIA CUADROS CORDERO**, dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

